



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE N° 37138422-GCABA-DGINYAR/21 y EE N° 10625809-GCABA-DGCCYA/22

---

**VISTO:** Las Leyes N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.246, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, la Resolución N° 3-GCABA-SSOBRAS/22, la Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, los Expedientes Electrónicos N° 37138422-GCABA-DGINYAR/21 y N° 10625809-GCABA-DGCCYA/22, y

### CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0022-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE DE CUBIERTA DEL GRAN PANTEÓN DEL CEMENTERIO DE FLORES", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, mediante la Resolución N° 3-GCABA-SSOBRAS/22 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 20 de abril de 2022 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36/100 (\$294.140.442,36), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y un plazode ejecución de la obra de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, los pliegos fueron publicados en BAC Obras y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1 y N° 2; las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras, la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 20 de abril de 2022, se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (CUIT N° 30-65753655-1);

Que, analizada la propuesta, se confeccionaron los informes Económico-Financiero (IF-2022-15063776-GCABA-DGCCYA), Legal (IF-2022-15113890-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-15375339-GCABA-SSOBRAS) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de la Información”, 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información” y el principio de subsanación previsto en el Artículo 3° de la Ley de Obra Pública, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-16474442-GCABA-SECTOP), de fecha 3 de mayo de 2022, a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L.;

Que, atento a que la mencionada firma no respondió a la aludida Acta y, siendo la única oferente para la Licitación en cuestión, la Comisión Evaluadora decidió solicitarle nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-17807225-GCABA-SECTOP), de fecha 10 de mayo de 2022;

Que, conforme lo expuesto, la mencionada firma respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus respectivos informes Económico-Financiero (IF-2022-18642149-GCABA-DGCCYA), Legal (IF-2022-18653089-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-18571587-GCABA-SSOBRAS);

Que, de acuerdo a dichos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-18967393-GCABA-SECTOP), de fecha 20 de mayo de 2022, a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L.;

Que, en consecuencia, la oferente respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras;

Que, en virtud de lo expuesto, las áreas evaluadoras emitieron los informes Legal (IF-2022-20223394-GCABA-DGCCYA) y Económico-Financiero (IF-2022-19859274-GCABA-DGCCYA);

Que, de este último informe Económico-Financiero, surge que el oferente ha dado cumplimiento con el compromiso firme del Banco de Comercio SA, de fecha 11 de mayo del corriente, por un montode \$93.000.000, por el plazo de vigencia de la obra según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cumpliendo así, previo a la adjudicación, con lo establecido en el artículo 4.3.1. del mencionado Pliego;

Que, toda vez que la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (CUIT N° 30-65753655-1) ha cumplido con la documentación complementaria solicitada a través de las mencionadas Actas, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes a la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 09/2022 (IF-2022-21045042-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$371.921.853,00), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del GCABA y notificado a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que se deja constancia que la firma adjudicataria ha acreditado los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares previo a la adjudicación, tal como surge del Informe IF-2022-24068596-GCABA-DGCCYA;

Que, seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22,

## **EL SUBSECRETARIO DE OBRAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase Licitación Pública N° 10179-0022-LPU22 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada “DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE DE CUBIERTA DEL GRAN PANTEÓN DEL CEMENTERIO DE FLORES”, al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma DEMOLICIONES MITRE S.R.L. (CUIT N° 30-65753655-1) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (\$371.921.853,00).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establécese que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BAC Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Ingeniería y Arquitectura y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notifíquese a la firma oferente. Remítase a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.

